#### NOTA DE "ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Por la presente, la cual tiene carácter de declaración jurada, acepto en todos sus términos la Ley N° 26.967, la Resolución N° 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias; y me comprometo de manera expresa, en el caso que me fuera cedido el derecho de uso sin exclusividad del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", y su versión en idioma inglés "ARGENTINE FOOD A NATURAL CHOICE", en adelante el "Sello", y durante sus renovaciones, en mi carácter de Cesionario, a:

- a) No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, en ningún caso, el derecho de uso temporal del Sello que fuera reconocido, ni tampoco utilizarlo como objeto de negocio jurídico alguno.
- b) Que lo utilizaré exclusivamente para distinguir a los productos con Certificados de Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA) Nros. 02-565224, para "PAPAS PREFRITAS SUPERCONGELADAS. LIBRE DE GLUTEN", marca "RAPIPAP" y 02-716759. "PAPAS PREFRITAS SUPERCONGELADAS. LIBRE DE GLUTEN", marca "LAMB WESTON", emitidos por el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la Provincia de BUENOS AIRES. Declaro también, que todos ellos son producidos, elaborados o industrializados en el establecimiento con Certificado de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 02-031.474, otorgado por el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Protocolo de Calidad para "PRODUCTOS DE PAPA PREFRITOS Y CONGELADOS", y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 26.967 y las Resoluciones Nros. 392 de fecha 19 de mayo de 2005 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y su modificatoria, y RESOL-2018-50-APN-SAYBI#MA de fecha 19 de julio de 2018 de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS Y BIOECONOMÍA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para los que se acuerde el derecho de uso y que los mismos se producen, elaboran o industrializan en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- c) Que seré el único y excluyente responsable por las obligaciones fiscales y tributarias vigentes o a crearse, que graven la producción y/o elaboración y/o industrialización del producto a diferenciarse con el Sello.

- d) Que mantendré indemne al ESTADO NACIONAL, sus organismos, funcionarios y agentes frente a cualquier reclamo de terceros con sustento en el Artículo 40 de la Ley N° 24.240 o cualquier otra norma que en lo sucesivo la sustituya o modifique.
- e) Que lo utilizaré solamente en forma conjunta con la/s marca/s o nombre/s comercial/es o de fantasía con que el producto a diferenciar se comercializa. Asimismo, que lo utilizaré según la representación gráfica vigente, no pudiéndose alterar sus caracteres, gráficos y/u otra particularidad del mismo.
- f) Que, juntamente con la solicitud de cesión, he presentado el rótulo y/o packaging del producto, que incluye la forma de exhibición del Sello, cuya aprobación integrará la resolución que acuerde su derecho de uso; y que por lo tanto solamente lo utilizaré de acuerdo con dicha forma de exhibición y respecto de dicho packaging o forma de presentación o comercialización.
- g) Que mantendré, durante la vigencia del derecho de uso y sus eventuales renovaciones, el sistema de gestión de calidad y el cumplimiento del protocolo del producto correspondiente, aceptando el régimen de auditorías aplicable UNA (1) auditoría por año aniversario o régimen y periodicidad que disponga el Protocolo vigente para el producto respecto del cual solicité la cesión de uso del Sello, asumiendo el compromiso de poner en conocimiento a la Autoridad de Aplicación las modificaciones de titularidad, de registros y cualquier otra relacionada que se produzca respecto de lo informado y/o presentado con la solicitud.
- h) Que se encuentran reunidas las condiciones y requisitos exigidos por la normativa que regula el Sello, los cuales declaro conocer y aceptar, asumiendo la obligación de observar los mismos durante la vigencia del derecho de uso otorgado y sus eventuales renovaciones.
- i) Que en aquellos productos destinados a la exportación y respecto de los cuales solicité la emisión de los certificados previstos en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2017-90-APN-MA de fecha 12 de abril de 2017 del ex-MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y su modificatoria, a los efectos del reintegro adicional establecido por el Artículo 4° del Decreto N° 1.341 de fecha 30 de diciembre de 2016 o aquél que lo modifique, reemplace o sustituya; asumo la obligación de utilizar el Sello de acuerdo con la forma de exhibición aprobado, y solamente respecto de aquel o aquellos envases, peso, grado de procesamiento, volumen, forma de presentación del producto/s y/o packaging, etcétera, que resulte de la resolución que acuerde el derecho de uso del Sello.
- j) Que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente Nota de

"Aceptación de Términos y Condiciones", y/o a las disposiciones de la mencionada Resolución N° 392/05 y/o de la resolución de cesión del Sello, habilitará a la Autoridad de Aplicación a dictar la caducidad del derecho de uso otorgado, en los términos del Artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549. Asimismo, acepto y presto mi conformidad para que la Autoridad de Aplicación, ante la demora o falta de presentación del Conforme de Auditoría y/o ante el incumplimiento con cualquiera de las obligaciones asumidas, proceda, previa notificación fehaciente en ese sentido, a suspender la emisión de certificados de reintegro a que se refiere el numeral i) de la presente nota y cualquier otro beneficio asociado a la cesión del uso del Sello, prestando mi conformidad sin reserva para ello. Asimismo, acepto que cualquier incumplimiento por más de TREINTA (30) días, previo requerimiento expreso para su subsanación en el plazo que en cada caso se señalare, implicará la pérdida de pleno derecho del uso del Sello.

k) Que acepto mi inscripción en el "Registro de Productos Cesionarios del Sello" y entiendo y conformo que dicho registro y la información contenida en el mismo será de consulta pública, comprometiéndome a informar cualquier modificación a la información consignada en la nota de solicitud y suministrar la documentación respaldatoria correspondiente.

Federico PERALTA RAMOS DNI N° 28.168.189

Apoderado LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N° 30-63057773-6 INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA DECRETO Nº 754/95 LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Rúbrica Nº:

86658-17

Pertenece a: ALIMENTOS MODERNOS S.A.

Domicilio: RECONQUISTA 1088 Fiso 9

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS Y DIRECTORIO

Consta de: 0500 páginas

Observaciones: Sin observaciones

Número de Libro: 4

SEE O SALANDE

ENRIQUE MARTIN PEREZ
JEFE
DTO. INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

En la fecha se procede à la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1126 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 28 de Diciembre de 2017

# LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A. ACTA DE ASAMBLEA ORIDINARIA DE ACCIONISTAS NRO. 124

En Munro, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 2022, siendo las 11:30 horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A. (la "Sociedad"). Se deja constancia que se cuenta con la participación de la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital y votos de la Sociedad, los cuales se encuentran inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, y que se detallan a continuación: A) Lamb Weston International B.V., titular de 240.356.735 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, representada en este acto por Bárbara Verónica Ramperti, apoderada inscripta en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades; y B) Selprey S.A., titular de 240.356.735 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase B, de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, representada en este acto por Marcelo Salvo en su carácter de apoderado en los términos del art. 239 de la Ley General de Sociedades. También participa de la reunión el Sr. José M. Aranguren en representación de la Comisión Fiscalizadora. Preside la Asamblea el Sr. Carlos A. Di Brico en su carácter de Presidente de la Sociedad, quien luego de constatar el quórum legal, abre el acto y pone a consideración el siguiente Orden del Día:

- 1) <u>Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea</u>. Luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad que suscriban el acta los representantes de Selprey S.A. y Lamb Weston International B.V.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el inc. 1º del Art. 234 e inc. 5º del art. 294 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Puesto el punto a consideración, el Sr. Presidente toma la palabra y mociona para que se omita la lectura y apruebe la documentación establecida por el inc. 1º del Art. 234 e inc. 5º del Art. 294 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año, la cual incluye la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, sus Notas y Anexos, así como los Informes de Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora, junto con la demás documentación complementaria correspondiente a dicho ejercicio. Luego de un breve intercambio de opiniones y, teniendo en cuenta que la mencionada documentación ha sido distribuida y puesta en conocimiento de los señores accionistas

con suficiente antelación, y que su lectura y transcripción se omite por encontrarse pasada a los libros respectivos, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la documentación establecida por el inc. 1° del Art. 234 e inc. 5° del Art. 294 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

- 3) Consideración y destino del resultado (pérdida) del ejercicio considerado. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa que el resultado del ejercicio arrojó una pérdida neta, en moneda homogénea, de \$13.749.862 (cifras ajustadas por inflación al 31 de diciembre de 2021). Las cifras actualizadas por el Índice Definido por la Resolución de JG 593/18 publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, considerando último coeficiente publicado (a marzo 2022) arrojan un resultado pérdida del ejercicio de \$15,959,422. Considerando las cifras detalladas, se propone que el resultado sea mantenido en la cuenta "Resultados no asignados" de la Sociedad, el cual, consecuencia, reflejaría un saldo total negativo de \$540.124.360 (a cifras ajustadas por inflación al 31 de diciembre de 2021), y de \$626,920,657 a cifras actualizadas por el índice antes mencionado. Sometida la moción a votación, resulta aprobada por unanimidad.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de su remuneración. Toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente quien expresa que a continuación, corresponde analizar el desempeño de la gestión de los miembros del Directorio de la Sociedad. Los señores accionistas por unanimidad aprueban la gestión desarrollada por los miembros del Directorio en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración. Seguidamente el Sr. Presidente informa que todos los Directores han comunicado su renuncia a percibir honorarios por el desempeño de sus funciones. Los Sres. Accionistas toman nota de lo informado y agradecen dicho gesto.
- 5) Designación de los miembros del Directorio. Puesto el punto a consideración de los participantes, el representante de Lamb Weston International B.V., en su carácter de único accionista titular de acciones Clase A, constituido en Asamblea Especial de la Clase A de Acciones, resuelve por unanimidad designar a los Sres. Gerardo Scheufler Iñiguez y Carlos Alberto Di Brico como directores titulares de la Clase A y a los Sres. Barbara Verónica Ramperti y Miguel del Pino como directores suplentes de la Clase A. Seguidamente, el representante de Selprey S.A., en su carácter de único accionista titular de acciones Clase B, constituido en Asamblea Especial de la Clase B de Acciones, resuelve por unanimidad designar a los Sres. Ignacio Noel y Pablo Arnaude, como

directores titulares de la Clase B y a los Sres. Román Edgardo Malceñido y Pablo José Lozada, como directores suplentes de la Clase B, todos ellos por el plazo de un ejercicio.

6) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y de las remuneraciones de los mismos. Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio. Toma la palabra nuevamente el Sr. Presidente quien expresa que a continuación, corresponde analizar la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, así como el otorgamiento de los honorarios que pudieran corresponderles por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio en consideración y la designación de los miembros que han de integrar dicho órgano durante el siguiente ejercicio económico de la Sociedad, con motivo del vencimiento del mandato de sus actuales miembros. En virtud de ello, y luego de un breve intercambio de opiniones, los señores accionistas, por unanimidad, resuelven: (i) aprobar la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración; (ii) fijar los honorarios de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora en la suma total de \$1.440.751; y (iii) con relación a la designación de los nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora: 1) el representante de Lamb Weston International B.V., en su carácter de único accionista titular de acciones Clase A, constituido en Asamblea Especial de la Clase A de Acciones, resuelve por unanimidad designar al Sr. Teodoro Fabio Bertani como síndico titular de la Clase A y al Sr. José Manuel Izquierdo como síndico suplente de la Clase A de la Sociedad; 2) el representante de Selprey S.A., en su carácter de único accionista titular de acciones Clase B, constituido en Asamblea Especial de la Clase B de Acciones, resuelve por unanimidad designar al Sr. José María Aranguren como síndico titular de la Clase B y al Sr. Francisco Goldaracena, como síndico suplente de la Clase B; y 3) designar a las siguientes personas para cubrir los restantes cargos dentro de la Comisión Fiscalizadora: la Sra. Adriana G. Raffaelli como síndico titular de la Sociedad y el Sr. Juan Francisco Thomas como síndico suplente de la Sociedad; y 4) dejar constancia que las anteriores designaciones se efectúan por el plazo de un (1) ejercicio.

7) Autorizaciones. Puesto el punto a consideración de los presentes, por unanimidad resuelven autorizar a los Dres. Pablo J Lozada, José María Aranguren, Darío Félix Penna, Juan Francisco Thomas, Cecilia Inés Marchisio y Andrea Valeria Scattolini, para que cualquiera de ellos, actuando en forma separada, conjunta o alternativamente, y con las más amplias facultades, incluyendo dentro de las mismas las emanadas de las normas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación e inscripción por

ante la citada Dirección de lo resuelto en la presente asamblea, suscriban las copias de las actas correspondientes, publiquen edictos, como así también otorguen las escrituras y/o instrumentos privados posteriores que fuesen necesarios a tal fin.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:25 horas.

× 116 -

x BOR /-

X X X

## LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A. REUNION DE DIRECTORIO NRO. 355

A los 28 días del mes de abril de 2022, siendo las 15:00 horas, participan de la presente reunión a distancia y en cumplimiento de los requisitos en vigor, los señores directores de **LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS S.A.** (la "<u>Sociedad</u>") que se mencionan a continuación.

## DIRECTORES PARTICIPANTES:

Carlos Alberto Di Brico
Ignacio Noel
Pablo Arnaude
Gerardo Scheufler Iñiguez
Román Edgardo Malceñido
Bárbara Véronica Ramperti
Pablo José Lozada
Miguel Del Pino

#### SINDICO PARTICIPANTE:

José M. Aranguren

A continuación, se deja constancia que la presente reunión se celebra a través de la plataforma "Zoom Cloud Meetings" y que es grabada en soporte digital. Seguidamente, luego de constatar el quórum legal para sesionar, el Sr. Carlos Di Brico en su carácter de Presidente declara abierto el acto y pone a consideración de los señores Directores el primer y único punto del Orden del Día:

1) Aceptación y distribución de cargos. Participan de la presente reunión los Directores anteriormente mencionados, quienes han sido electos en la Asamblea Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas celebrada en el día de la fecha. Seguidamente los nombrados proceden a comunicar aceptan de sus cargos y constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 Ley 19.550, en los siguientes lugares: (i) los Sres. Ignacio Noel, Pablo Arnaude y Román Edgardo Malceñido en la calle Esmeraida 1320, Piso 7°, Dpto. 'A' de esta ciudad y (ii) los Sres. Carlos Di Brico, Gerardo Scheufler Iñiguez y Miguel Del Pino en la Avenida Leandro N. Alem 882, piso 13, de esta ciudad.

Seguidamente proceden a distribuir los cargos de la siguiente manera:

Cargo	Nombre Carlos Alberto Di Brico		
PRESIDENTE			
VICEPRESIDENTE	Pablo Arnaude		
DIRECTOR TITULAR	Ignacio Noel		
DIRECTOR TITULAR	Gerardo Scheufler Iñiguez		
DIRECTOR SUPLENT	Román Edgardo Malceñido		
DIRECTOR SUPLENTE	Bárbara Véronica Ramperti		
DIRECTOR SUPLENTE	Pablo José Lozada		
DIRECTOR SUPLENTE	Miguel Del Pino		

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 15:50 horas se levanta la presente reunión en el lugar y fecha indicados precedentemente.

x IN

x 651

0113

× PA

emes lugarius. 1 - Nits yn re onto e

reugiñ militerică eugun el



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

#### Hoja Adicional de Firmas Anexo

**Referencia:** ANEXOS

Número:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.